

**INQUIETUDES GENERALES INVITACIÓN PARA CONTRATAR UN OPERADOR ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA PARA EL ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO**

A continuación, se relacionan las preguntas generadas en el marco de la Convocatoria MGUP-18 la cual tiene por objeto **“CONTRATAR UN OPERADOR ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA PARA EL ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO”**

1. En los Términos de referencia de la convocatoria indicada en el campo “Asunto” se indica, en el apartado **4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**, que las entidades elegibles han de *“Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. También podrán participar consorcios o uniones temporales”*.

Sin embargo en el apartado **5.1.2.1 VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)** se hace mención a *“Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia”*, lo que da lugar a pensar que los extranjeros sin domicilio en Colombia pueden participar en la presente convocatoria. Por favor ¿podría aclarar a que se refiere cuando se hace mención a *“extranjeros sin domicilio”*?

En nuestro caso somos filial (no sucursal) ubicada en Colombia hace más de un año y medio de una empresa extranjera. Nuestra matriz tiene más de treinta años de experiencia realizando consultorías empresariales en el extranjero ¿podría la matriz presentarse a la convocatoria? En caso negativo, ¿podría la filial (menos de 3 años de constitución) presentarse a la convocatoria con el apoyo de la matriz (más de 3 años de constitución)?

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos de referencia, podrán participar en la invitación *“persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de persona jurídica extranjera, “podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica”*.

El apartado 5.1.2.1 hace referencia a los requisitos de verificación financiera que deben cumplir los extranjeros sin domicilio o con **sucursal en Colombia** (negrita fuera de texto)

por lo cual, en caso de personas jurídicas extranjeras, los documentos mencionados en dicho numeral deberán ser anexados en la propuesta.

En conclusión, las personas jurídicas extranjeras que deseen presentar propuesta deben cumplir la totalidad de los requisitos mencionados en el numeral 4.1.

**2. Pueden participar personas jurídicas extranjeras que no tenga representación legal ni personería jurídica en Colombia pero si oficinas (Hace 20 años) en el país?**

**Respuesta:** Ver respuesta 1.

**3. Tenemos la intención de participar en la invitación para contratar un operador especializado para ejecutar un programa para el escalamiento de empresas con alto potencial de crecimiento, somos una firma de Corporate Venturing con presencia en Latinoamérica, pero oficinas centrales en México.**

- **¿Qué información y documentación se debe proporcionar para consorcios y uniones temporales?,**
- **Sobre los años de existencia, ¿El consorcio o unión debe tener 3 años de existencia, o se puede verificar con la existencia de 6 años de la empresa extranjera?**

**Respuesta:** De acuerdo con el numeral 4.1 de los términos de referencia, *“se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, **el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas** (negrita fuera de texto”.*

Así mismo, se establece en los términos que *en el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:*

- *Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).*
- *No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.*

- *La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.*
- *Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
- *Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y dos (2) años más.*

**NOTA 2:** *Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.*

**NOTA 3:** *El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.*

De acuerdo con lo anterior, el consorcio o unión temporal deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y dos (2) años más. Para este caso deberá incluirse la documentación solicitada en el numeral 5.1 de los términos de referencia, los cuales podrán acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**4. ¿Podemos participar con una Unión Temporal en la cual uno de los miembros es una empresa colombiana con más de tres años en el mercado y la otra una empresa extranjera no instalada en Colombia?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos de referencia, para el caso de consorcios o uniones temporales, *“cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato”*. En este sentido, las empresas que deseen presentar propuesta a través de Unión Temporal, las mismas deberán cumplir en su totalidad con los requisitos del numeral 4.1.

5. **¿Es necesario que los profesionales extranjeros que se presenten en el equipo técnico tengan permiso laboral en Colombia al momento de presentar la oferta o puede éste tramitarse posteriormente a su adjudicación?**

**Respuesta:** El numeral 5.2.2 Equipo mínimo de trabajo describe la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo propuesto. En el caso de permiso laboral para profesionales extranjeros no se establece como requisito para presentar la propuesta, sin embargo es necesario que para desarrollar actividades dentro del territorio colombiano tenga la documentación legal exigida, es decir si el proponente tiene profesionales extranjeros que van a desarrollar labores en Colombia cada uno de ellos debe tener el respectivo permiso laboral, que es establecido por orden legal, lo cual será verificable por el supervisor asignado al contrato.

6. **¿Qué requisitos son necesarios en los soportes a las hojas de vida de los expertos extranjeros que se presenten? En especial, para los diplomas obtenidos en el extranjero, ¿qué se requiere aportar? Si los diplomas son expresados en español, ¿qué requisitos hay?**

**Respuesta:** El numeral 5.2.2 de los términos de referencia establece que para acreditar el equipo de trabajo propuesto el proponente deberá presentar hojas de vida del equipo de trabajo y soportes a las hojas de vida (matrícula profesional cuando se requiera para el ejercicio de la profesión, académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar).

Así mismo, en la nota 1 se establece que “Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y **debidamente apostilladas o legalizadas. El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente**” (negrita fuera de texto).

En este sentido, los diplomas obtenidos en el extranjero que se incluyan como soportes a las hojas de vida deben cumplir con lo mencionado anteriormente.

7. **El costo unitario por empresa, ¿puede presentarse dependiendo de la ciudad/localidad donde se encuentra?**

**Respuesta:** El numeral 6.6 OFERTA ECONÓMICA establece el formato de la oferta económica que deberá ser presentada por el proponente. En el mismo se debe incluir el

valor total a cobrar por empresa atendida (costo unitario), sin que se requiera específicamente describir la ciudad/localidad donde se encuentra. El proponente está en la libertad de incluir o no dicha información; en todo caso, se deberá cumplir con la solicitado en los términos de referencia.

**8. ¿Qué dispersión y/o cobertura geográfica se tiene prevista para garantizar la atención de empresas postuladas en todas las regiones del país?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, “se espera que el programa beneficie a por lo menos cuarenta (40) empresas distribuidas en diferentes zonas de Colombia. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que **se deberá garantizar la atención de empresas postuladas en todas las regiones del país, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por INNPULSA COLOMBIA**”. En este sentido, el proponente deberá garantizar la atención de las empresas en todo el territorio nacional, las cuales, en todo caso, deben cumplir con los requisitos que se establezcan en la invitación para participar en el programa.

**9. ¿A cada empresa beneficiada se debe dar todas las actividades de fortalecimiento de capacidades explicadas en el TDR (Crecimiento estratégico, propiedad intelectual, liderazgo estratégico, internacionalización, apoyo financiero), o depende del acuerdo previo con cada empresa?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3 de los términos de referencia *“la metodología deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes, que **deberán ser ejecutados en su totalidad y ser incluidos en el acuerdo de servicio que se firme entre el operador y cada una de las empresas participantes del programa** (negrita fuera de texto):*

- a) *Fortalecimiento de capacidades: Hace referencia a procesos de capacitaciones y mentorías especializadas con expertos temáticos en, **al menos**, (Negrita fuera de texto) crecimiento estratégico, Propiedad intelectual, liderazgo estratégico, preparación para la internacionalización y orientación sobre el apoyo financiero necesario para su expansión” (...)*

En este sentido, cada una de las empresas beneficiarias del programa deberán recibir todas las actividades del componente Fortalecimiento de capacidades. En todo caso, el proponente podrá incluir otras actividades y diseñar su propia metodología de desarrollo.

**10. Si el acompañamiento no se realiza en su totalidad a una de las empresas beneficiarias, por razones ajenas al operador metodológico, Innpulsa reconoce al**

**operador metodológico el avance que se haya alcanzado a realizar? O no paga el precio de esa empresa? O no paga el saldo o la totalidad del contrato?**

**Respuesta:** En los términos de referencia, numeral 2.2 nota 4, se establece lo siguiente:

“En caso que el acompañamiento no se ejecute en su totalidad respecto de alguna de las empresas seleccionadas, INNPULSA COLOMBIA no pagará el precio del contrato por dicho concepto. De la misma forma, si el contratista seleccionado ha recibido pagos por concepto de desarrollo y ejecución del programa y este como resultado de la no vinculación de al menos veinte (20) empresas no pudo ejecutarse, estos recursos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA.”

**11. Si después de validar la metodología, se sugieren actualizaciones en la misma, y estas tienen un impacto en los costos del operador metodológico, este costo adicional es reconocido por Innpulsa?**

**Respuesta:** En caso de que el proponente resulte seleccionado, Innpulsa Colombia no reconocerá costos adicionales a los presentados en la oferta económica, la cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba.

**12. *Apoyar el diseño de la narrativa del programa y del plan de comunicaciones (incluyendo evento de cierre), siguiendo los lineamientos entregados por INNPULSA COLOMBIA. Así mismo, apoyar la estrategia de comunicaciones y promoción y divulgación del programa MEGA-UP en las ciudades que sean definidas en conjunto con INNPULSA COLOMBIA***

**Esto se refiere al diseño de piezas gráficas y material de comunicaciones para la convocatoria que Innpulsa realizará para la promoción y divulgación del programa Mega-up? O solo se refiere al apoyo al equipo de Innpulsa para dicha convocatoria? Se refiere solo a contenidos o también a producción del material? A qué tipo de evento de cierre se hace referencia? Se debe incluir costos de producción del evento de cierre (alquiler del lugar, catering, convocatoria, etc) o estos corren por cuenta de Innpulsa?**

**Respuesta:** Se refiere a las actividades que involucran diseño, apoyo y despliegue del plan de comunicaciones y la narrativa del programa Mega Up. Por otro lado, el evento de cierre será un evento que se realizará al finalizar el programa, para presentar los resultados

obtenidos y en el que se cuente con la participación de las empresas beneficiarias. El operador deberá apoyar las actividades de diseño del evento, así como apoyar la estrategia de comunicaciones y promoción y divulgación del programa MEGA-UP en las ciudades que sean definidas en conjunto con INNPULSA COLOMBIA.

Será responsabilidad de iNNpulsa desplegar el plan de comunicaciones por los medios que puedan ser empleados para tal fin. No obstante, el operador seleccionado deberá apoyar el diseño y desarrollo del plan de comunicaciones y la narrativa, para lo cual trabajará en conjunto con iNNpulsa.

**13. ¿La herramienta en la nube con acceso web puede ser de un tercero quien facilita una herramienta gratuita y confidencial? (Los términos de uso y política de privacidad de la herramienta serán de pleno conocimiento para la empresa).**

**La herramienta debe tener la imagen de Innpulsa? Es una herramienta cuyos derechos se deben ceder a Innpulsa? O es una herramienta de potestad del operador metodológico, para levantar el diagnostico y solo se entrega los resultados consolidados a Innpulsa?**

**Respuesta:** El operador seleccionado debe proveer una herramienta web debe permitir que las empresas postulantes al programa diligencien la información para efectuar su diagnóstico, verificar su condición como Empresa con Alto Potencial y hacer su postulación al programa. El operador está en libertad de proponer la herramienta que considere más idónea para poder ejecutar los anteriores requerimientos.

Los aspectos relacionados con la propiedad de la información y los derechos subyacentes, serán establecidos en el contrato que se firme con el proponente que resulte seleccionado para realizar la operación del programa, los cuales deberán enmarcarse en la legislación vigente relativa a la protección de datos personales.

**14. El fortalecimiento de capacidades en capacitaciones y mentorías especializadas es en todos los temas o según el diagnóstico de cada empresa?**

**Respuesta:** Ver respuesta 9.

**15. La investigación de mercados sale del presupuesto de cada empresa beneficiaria del programa Mega-up o está incluido en el presupuesto de Innpulsa, dentro del alcance de esta convocatoria?**

**Respuesta:** Los términos de referencia establecen que el operador debe llevar a cabo las actividades del componente Proyección en mercados internacionales, lo cual hace parte de la etapa 3: Ejecución del programa Mega Up, como parte del alcance del servicio especializado de consultoría.

**16. La inversión necesaria en el plan de comunicación que se realice por empresa sale del presupuesto de la empresa o está incluida en el presupuesto de Innpulsa?**

**Respuesta:** Los recursos que deberán aportar las empresas beneficiarias serán establecidos en los términos de la convocatoria que se publiquen para tal fin.

Será responsabilidad de iNNpulsa desplegar el plan de comunicaciones por los medios que puedan ser empleados para tal fin. No obstante, el operador seleccionado deberá apoyar el diseño y desarrollo del plan de comunicaciones y la narrativa, para lo cual trabajará en conjunto con iNNpulsa.

**17. El presupuesto es para la atención de las 40 empresas. Se puede presentar la propuesta, para la atención de un número de empresas inferior, condicionado a que estén en ciertas zonas del país o se debe presentar para la totalidad de las empresas?**

**Respuesta:** El número mínimo de empresas que deben atenderse en el programa es de cuarenta (40) distribuidas en todo el país.

**18. Los viáticos requeridos deben ser incluidos dentro del costo total? Cómo se estima la ubicación geográfica de las 40 empresas para garantizar la cobertura?**

**En caso de requerir viajes internacionales, para las conexiones o prospección del mercado internacional, esto lo cubriría la empresa objeto de la consultoría o se debe incluir en el presupuesto del alcance de esta propuesta?**

**Respuesta:** De acuerdo con los términos de referencia, corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Así mismo, se establece en los términos de referencia que es responsabilidad del operador seleccionado realizar TODOS los pagos asociados a:



- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el operador. *(Esto dependerá de lo que establezca la Unidad en cada caso específico de acuerdo al objeto, a las actividades y al presupuesto.)*
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta

Finalmente, en relación con los compromisos que deberán adquirir las empresas que resulten beneficiarias del programa como parte de su participación, éstos quedarán definidos en la convocatoria de empresas.

**19. ¿Puede presentarse una persona jurídica que opera bajo esquema de asociación - red, es decir a través del trabajo colaborativo entre asociados profesionales?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, pueden participar como proponentes personas jurídicas con mínimo (3) años de existencia y cuenten con la experiencia requerida. No se establece un requerimiento acerca del esquema de operación que tenga cada empresa.

**20. Se puede presentar un consorcio o unión temporal entre personas jurídicas y naturales?**

**Respuesta:** Así mismo, en cuanto los consorcios o uniones temporales, deberán tener la misma condición de personas jurídicas, tal y como se establece en el numeral 4.1 de los términos de referencia.

**21. En la nota 2 del capítulo 4,1 mencionan que los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o union temporal.**

**En el 5,1,2,1, literal a) mencionan que la capacidad financiera de uniones temporales o consorcios de determinará con el promedio ponderado según el porcentaje de participación de cada empresa.**

**Ambas formas se contradicen, pedimos aclarar cuál de los dos es el que se tiene en cuenta.**

**Respuesta:** Ver adenda 1.

**22. La experiencia se puede acreditar en actividades de acompañamiento en procesos de emprendimiento e innovación o se tiene que detallar el alcance específico aquí descrito?**

**Se puede acreditar la experiencia del equipo de consultores propuestos de la red de asociados o tiene que ser experiencia de la entidad o personas jurídicas del consorcio o unión temporal?**

**Respuesta:** De acuerdo con los términos de referencia (numeral 5.2.1), *“el proponente deberá certificar su experiencia en consultorías empresariales para la ejecución de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para: escalamiento y/o acompañamiento para la apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios, y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento.*

*La experiencia será verificada mediante al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, que acrediten el desarrollo de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para escalamiento y/o acompañamiento de apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios; y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocio y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento”.*

La experiencia del proponente debe acreditarse cumpliendo lo establecido anteriormente, y debe corresponder a la persona jurídica que presente la propuesta.

**23. El personal que conforma el equipo de trabajo para el programa, ¿puede actuar bajo la figura de asociado, y quien tendrá como requisito tener afiliación al sistema general de seguridad social como trabajador independiente o vinculado a una persona jurídica diferente al proponente?**

**Respuesta:** El proponente deberá presentar el equipo mínimo de trabajo para desarrollo del programa de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2. El numeral

6.6. de los términos establece que **es responsabilidad del operador seleccionado realizar TODOS los pagos asociados a** (negrita fuera de texto):

- *Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el operador. (Esto dependerá de lo que establezca la Unidad en cada caso específico de acuerdo al objeto, a las actividades y al presupuesto.)*
- *Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados*

**24. Hay algún estimado de empresas por regiones, para el cálculo de costos de viáticos?**

**Respuesta:** Para esta convocatoria no se ha hecho un estimado de empresas por regiones.

**25. En la nota 4 del numeral 2.2, se establece que en caso de no vincularse el número mínimo de veinte (20) empresas, INNPULSA no desarrollará el programa y no se pagará ningún concepto al proponente seleccionado.**

**Pero en el capítulo 8, condiciones de celebración del contrato, numeral 8.3 valor y forma de pago, se establecen unos pagos para los entregables de las etapas 1 y de la 2, que es en la cual se elige el grupo de mínimo 20 empresas.**

**Si no se consiguen las 20 empresas mínimo, después de ejecutadas las etapas 1 y 2, se pagan o no estos porcentajes según lo establecen las condiciones de celebración del contrato?**

**Respuesta:** En caso de que no se logre la vinculación del número mínimo de veinte (20) empresas, no se llevará a cabo el programa y por lo tanto, no se realizará ninguno de los pagos establecidos en el numeral 8.3.

En el numeral 2.2 de los términos de referencia, de NOTA 4, se señala lo siguiente: “ En caso de no vincularse el número mínimo de veinte (20) empresas., INNPULSA no desarrollará el Programa y no se pagará ningún concepto al proponente seleccionado, situación que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de la propuesta a la presente INVITACIÓN. La ejecución del programa no terminará hasta que la última empresa vinculada no cumpla con todas las etapas del programa previsto. En caso que el acompañamiento no se ejecute en su totalidad respecto de alguna de las

empresas seleccionadas, INNPULSA COLOMBIA no pagará el precio del contrato por dicho concepto. De la misma forma, si el contratista seleccionado ha recibido pagos por concepto de desarrollo y ejecución del programa y este como resultado de la no vinculación de al menos veinte (20) empresas no pudo ejecutarse, estos recursos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA.”

- 26. Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA “El proponente deberá certificar su experiencia en consultorías empresariales para la ejecución de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para: escalamiento y/o acompañamiento para la apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios, y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento.**

La experiencia será verificada mediante al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, que acrediten el desarrollo de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para escalamiento y/o acompañamiento de apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios; y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocio y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento.”

En virtud de lo anterior y entendiendo las particularidades y necesidades del proyecto, solicitamos tener en cuenta que la experiencia del proponente no se agota con el paso del tiempo, por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia en la medida en que continúen desarrollando sus actividades, en efecto, es importante que se busque la participación de empresas con la experiencia idónea y demostrable, en este sentido solicitamos a la entidad, modifique lo siguiente:

Acreditar dentro de las condiciones estipuladas en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución y/o terminados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo tres (3) meses cada uno.

**Respuesta:** No se acepta la solicitud y se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

- 27. Con el ánimo de asegurar el cumplimiento de los servicios a realizar y que el presente proceso sea ejecutado por proponentes que cuenten con toda la idoneidad técnica y**

**experiencia, solicitamos a la entidad eliminar la condición que indica: la experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Toda vez que limita la participación de oferentes con esta solicitud de experiencia planteada, no tener en cuenta la experiencia ejecutada de forma paralela deja por fuera a proponentes que cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo del contrato.**

**Respuesta:** No se acepta la solicitud y se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

- 28. Solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con que se deberá garantizar la atención de empresas postuladas en todas las regiones del país, teniendo en cuenta que no existe una zonificación o no es claro cuantas empresas deben pertenecer a cada región**

**Respuesta:** El programa Mega Up se realizará a empresas distribuidas en todo el territorio nacional. El operador seleccionado deberá garantizar la atención a todas las empresas que sean vinculadas. El mecanismo de postulación y selección de las empresas será establecido en la convocatoria que se abra a las mismas en el que se incluirá información sobre la distribución.

- 29. En relación a la nota #4 del numeral 2.2 ALCANCE DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA que indica que: En caso que el acompañamiento no se ejecute en su totalidad respecto de alguna de las empresas seleccionadas, INNPULSA COLOMBIA no pagará el precio del contrato por dicho concepto. De la misma forma, si el contratista seleccionado ha recibido pagos por concepto de desarrollo y ejecución del programa y este como resultado de la no vinculación de al menos veinte (20) empresas no pudo ejecutarse, estos recursos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA. En este sentido, solicitamos a la entidad aclarar si las empresas que por motivos ajenos al contratista presenten deserción en el programa, es posible reemplazarla por otra empresa que cumpla con los requisitos y este dentro del banco de empresas con alto potencial de crecimiento**

**Respuesta:** Las condiciones relacionadas con el cumplimiento de las empresas beneficiarias deberán ser incluidas en los acuerdos de servicio que se estipulen entre el operador seleccionado y las empresas y, así mismo, serán especificados en el contrato que se efectúe con el operador que resulte seleccionado para operar el programa Mega Up.

- 30. Con base al numeral 2.3.3 ETAPA 3: Ejecución del programa MEGA-UP en el componente y resultado mínimo esperado, indica que: Procesos de colaboración con al menos una (1) empresa grande o mediana del país o internacional para explorar posibilidades de negocio con temas relacionados con la innovación. Solicitamos a la entidad permita que estos procesos de colaboración se puedan realizar entre las empresas beneficiarias del programa.**

**Respuesta:** Se aclara que los procesos de colaboración deben estar orientados a la movilización de nuevas oportunidades de negocio para las empresas beneficiarias del programa. El proponente podrá proponer la metodología que estime conveniente, y en todo caso debe garantizar que se cumpla con lo establecido en los términos de referencia y en el alcance de las actividades y componentes del programa Mega Up.

- 31. Con relación a las notas 1,2,3 y 4 del numeral 2.2 ALCANCE DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA, Solicitamos a la entidad aclarar si las empresas a las que se refiere a entregar en los dos (2) meses siguientes al inicio del programa, son diferentes o adicionales a las 20 mínimas vinculadas para dar inicio al programa.**

**Respuesta:** Se aclara que se refiere a empresas adicionales al número mínimo de veinte (20) empresas.

- 32. Pregunta 1. En el ítem 2.2, la nota 4; “ En caso que el acompañamiento no se ejecute en su totalidad respecto de alguna de las empresas seleccionadas, Innpulsa Colombia no pagará el precio del contrato por dicho concepto. De la misma forma, si el contratista seleccionado ha recibido pagos por concepto de desarrollo y ejecución del programa y este como resultado de la no vinculación de al menos veinte (20) empresas no pudo ejecutarse, estos recursos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA”.**

**Solicitamos nos aclaren la anterior declaración de los términos y nos expliquen si el siguiente análisis de varios escenarios en la ejecución del programa es el correcto:**

**Escenario uno: Si se inicia la ejecución del programa con 20 empresas y por algún motivo ajeno al operador, 5 empresas no terminan el proceso, ¿Innpulsa solicitará al contratista el reintegro del recurso de las 15 empresas que si termina el programa Mega UP? ¿Se debe devolver todo el recurso ya ejecutado el desarrollo de los componentes y del plan de acción de las empresas?**

**Respuesta:** Ver respuesta 27.

**Escenario dos: Si el contratista propone acompañar 50 empresas y se inicia con 25 empresas, pero de estas 5 empresas se retiran del programa, ¿el contratista estaría cumpliendo con las 20 empresas metas, para dar inicio al programa Mega Up según términos de referencia, y no se le aplicaría la obligatoriedad de reintegro del recurso?**

**Respuesta:** El programa se llevará a cabo siempre y cuando estén vinculadas el número mínimo de veinte (20) empresas. Adicionalmente, se solicita ver respuesta 27.

- 33. En el ítem 2.2, nota 4 dice “ la ejecución del programa no terminará hasta que la última empresa vinculada no cumpla con todas las etapas del programa previsto. ¿si una empresa no termina el programa, el contratista debe reintegrar todo el recurso invertido en todas las empresas que terminan, o solo hace el reintegro del recurso invertido en la empresa que no termina el programa?**

**Respuesta:** Se aclara que la ejecución del programa involucra todas las actividades que sean incluidas en la propuesta técnica por parte del operador seleccionado, las cuales, en todo caso, deben garantizar el cumplimiento de los resultados mínimos esperados. Las condiciones sobre reintegros de recursos serán establecidas en los acuerdos de servicio que se estipulen entre el operador seleccionado y las empresas y, así mismo, serán especificados en el contrato que se efectúe con el operador que resulte seleccionado para operar el programa Mega Up.

- 34. El presupuesto es por valor de 2.000.000.000 este valor es IVA del 19% incluido?**

**Respuesta:** De acuerdo con los términos de referencia, el presupuesto para la invitación es hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), **incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar** (negrita fuera del texto).

- 35. En la etapa 3. Ejecución del programa MEGA UP, en las actividades de fortalecimiento de capacidades en los procesos de capacitaciones y mentorías, ¿estas se pueden realizar de manera virtual o es obligatorio que todas las actividades se realicen de manera presencial? Igualmente, en las capacitaciones ¿es permitido realizar actividades de forma grupal?**

**Respuesta:** El proponente podrá proponer la metodología que estime conveniente, y en todo caso debe garantizar que se cumpla con lo establecido en los términos de referencia y en el alcance de las actividades y componentes del programa Mega Up.

- 36. ¿Favor aclara si la experiencia del director de proyecto es 12 años? O ¿son 7 años y los 5 años en administración, gerencia y desarrollo de proyectos puede ser simultánea**

con la experiencia de los temas de asesoría en estrategias de crecimiento empresarial .....?

**Respuesta:** Se aclara que la experiencia puede ser simultánea, en todo caso, se deben cumplir los requisitos de experiencia mínima establecidos en los términos de referencia

**37. Respecto a los TDR del proceso en referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:**

**1. En cuanto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la entidad solicita:**

- a. Los oferentes deberán certificar **3 proyectos con duración igual o superior a 6 meses sin incluir traslapos, ejecutados en los últimos 3 años.**
- b. Certificar **5 proyectos adicionales para asegurar el máximo número de puntos (20 puntos)**

Respetuosamente solicitamos a Innpulsa revisar este requerimiento toda vez que en total se deben presentar **8 proyectos, que implican 4 años de experiencia, con lo cual se supera el plazo de ejecución de 3 años.**

Adicionalmente, proyectos de asesoría o acompañamiento como los ofertados en el programa Aldea de Innpulsa (en el cual somos asesores) orientados a modelos de negocio y estrategia, tienen una duración promedio de 3 meses, con lo cual se limita la participación de empresas como la nuestra.

En este orden de ideas y en pro de la pluralidad de oferentes recomendamos ajustar el requerimiento de experiencia de la siguiente forma:

La experiencia será verificada mediante al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo tres (3) meses cada uno, que acrediten el desarrollo de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para escalamiento y/o acompañamiento de apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios; y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocio y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o planeación estratégica y/o estrategia digital, donde se demuestre el aporte al desarrollar o potencializar los negocios.

**Respuesta:** No se aceptan las modificaciones propuestas y se mantienen los términos de referencia.

**38. En cuanto a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, la entidad solicita:**



- a. Para el Director: Experiencia específica mínima de siete (7) años en temas relacionados con asesorías.
- b. Y tres (3) años adicionales para asignación de puntos.
- a. Solicitamos que la experiencia habilitante sea de 5 años, esto con el fin de ser consistentes con la experiencia solicitada al oferente.

**Ampliar Asesoría en estrategias de crecimiento empresarial, y/o innovación en negocios y/o escalamiento empresarial, y/o apertura de mercados para internacionalización de productos.**

**Respuesta:** No se aceptan las modificaciones propuestas y se mantienen los términos de referencia.

**39. Para la Etapa de selección de empresas beneficiarias, agradecemos aclarar:**

- a. Qué mecanismos se utilizarán para convocar?
- b. Se establece algún tipo de contrato que asegure que la empresa beneficiaria participará y trabajará de manera efectiva en el programa
- c. Cuáles son los parámetros para el diagnóstico? Se pedirán soportes para garantizar la idoneidad de las empresas que se postulen al proceso?

**Respuesta:** Para la selección de empresas beneficiarias se realizará una convocatoria en la que se establecerán los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulen para hacer parte del programa Mega Up, así como los mecanismos de verificación de la idoneidad de las empresas postuladas.

Por otro lado, tal y como se establece en los términos de referencia, el operador que resulte seleccionado deberá *“gestionar la suscripción del acuerdo de servicio entre el operador metodológico y la empresa seleccionada a participar del programa que contenga como mínimo los siguientes ítems:*

- a. *Nombre del empresario y del consultor*
- b. *Objeto del acuerdo*
- c. *Descripción y alcance del objeto*
- d. *Plazo*
- e. *Cronograma de trabajo y actividades*
- f. *Obligaciones de las partes*
- g. *Resultados esperados, mecanismo de evaluación y línea base”*

En relación al diagnóstico, el proponente podrá proponer la metodología que estime conveniente, y en todo caso debe garantizar que se cumpla con lo establecido en los términos de referencia y en el alcance de las actividades y componentes del programa Mega Up

**40. Respecto al ALCANCE DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA, la entidad indica**

**NOTA 2: INNPULSA COLOMBIA iniciará el programa solo si tiene seleccionadas y vinculadas al menos veinte (20) empresas, las cuales serán entregadas al proponente para el inicio del mismo.**

**NOTA 3: INNPULSA COLOMBIA podrá hacer entrega de empresas al proponente, durante los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega inicial de empresas para el inicio de la ejecución del programa.**

**Solicitamos aclarar:**

- a. Se prevé el reemplazo de empresas? Cuando una se retira se puede cambiar por otra empresa?**
- b. Si llegan nuevas después de tener las 20, hasta cuando se aceptan nuevas empresas?**
- c. Cómo se maneja la deserción? De acuerdo con nuestra experiencia la deserción se da, en su mayoría por causas atribuibles a las empresas y no al operador, por lo tanto, cómo asegura Innpulsa la continuidad de las empresas beneficiarias?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, *“INNPULSA COLOMBIA podrá hacer entrega de empresas al proponente, durante los **dos (2) meses siguientes** a la fecha de entrega inicial de empresas para el inicio de la ejecución del programa” (negrita fuera del texto*, siendo este el plazo hasta el que cual se aceptan empresas para ser parte del programa Mega Up.

Por otro lado, en relación con el retiro o deserción de las empresas, se aclara que los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulen para hacer parte del programa Mega Up serán establecidos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias de acuerdo con los términos. Por otro lado, las condiciones sobre reintegros de recursos serán establecidas en los acuerdos de servicio que se estipulen entre el operador seleccionado y las empresas y, así mismo, serán especificados en el contrato que se efectúe con el operador que resulte seleccionado para operar el programa Mega Up.

**41. Respecto a la cobertura del programa MEGA-UP, solicitamos a la entidad aclarar las zonas de cobertura y el número de empresas que se espera por cada una de estas regions**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, “se espera que el programa beneficie a por lo menos cuarenta (40) empresas distribuidas en diferentes zonas de Colombia. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que se deberá garantizar la atención de empresas postuladas en todas las regiones del país, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por INNPULSA COLOMBIA”.

Adicionalmente, en la convocatoria para la postulación y selección de las empresas se incluirá información sobre la distribución regional.

**42. En cuanto al Fortalecimiento de capacidades de la ETAPA 3: Ejecución del programa MEGA-UP, solicitamos aclarar:**

- a. El acompañamiento es 100% individual o se pueden estructurar modelos grupales**
- b. Se pueden utilizar esquemas virtuales / blended**
- c. Se tienen proyectadas las horas mínimas de fortalecimiento por empresa**

**Respuesta:** el proponente podrá incluir en su metodología los esquemas que estime conveniente y en todo caso debe garantizar que se cumpla con lo establecido en los términos de referencia para cumplir, al menos, con los resultados mínimos esperados. Para el componente Fortalecimiento de Capacidades se espera que cada empresa participante tenga al menos un ciclo de capacitaciones en las temáticas de crecimiento estratégico, propiedad intelectual, liderazgo estratégico y preparación para la internacionalización lo cual debe ir junto con mentorías especializadas.

**43. Para el requerimiento de Movilización de nuevas oportunidades de negocios, es viable plantear otros esquemas? Como por ejemplo colaboración entre las mismas empresas participantes?**

**Respuesta:** Ver respuesta 28

**44. En los TDR se requiere un equipo mínimo de trabajo conformado por tres personas. Sin embargo, dada la magnitud del proyecto, es claro que se requerirá un equipo de trabajo más numeroso. Al respecto, solicitamos precisar hasta qué nivel organizacional es necesario incluir en la propuesta a los miembros del equipo de trabajo (ejemplo, subdirectores por especialidad, región, etc). Adicionalmente, sugerimos precisar si para cada uno de los miembros del equipo de trabajo que**

excedan el mínimo requerido, es necesario acompañar todos los soportes de experiencia y títulos académicos.

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2 de los términos de referencia, para acreditar el equipo de trabajo propuesto el proponente *“deberá presentar:*

- **Anexo II en la sección Descripción del equipo de trabajo**
- *Hojas de vida del equipo de trabajo*
- *Soportes a las hojas de vida (matrícula profesional cuando se requiera para el ejercicio de la profesión, académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar)*
- *Cartas de intención según **anexo III** mediante la cual se manifieste el compromiso de trabajar en el desarrollo de la consultoría, en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación del Contrato”.*

El proponente podrá incluir equipo de trabajo adicional al mínimo requerido y en todo caso, deberá presentar la totalidad de la documentación establecida.

- 45. Según el numeral 6.1 de los TDR, la experiencia del equipo de trabajo tendrá un puntaje máximo de 25 puntos. Al respecto, solicitamos aclarar si en la calificación de ese aspecto de la propuesta se tendrán en cuenta tanto la formación académica como la experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo, y en caso de ser así, precisar con qué factor se ponderarán los puntos entre ambos aspectos. También es importante indicar si la inclusión de miembros adicionales en el equipo de trabajo propuesto puede tener un impacto sobre la puntuación asignada.**

**Respuesta:** El numeral 6.1 de los términos de referencia describe los factores y criterios de evaluación y ponderación de propuestas en donde se establece que el puntaje máximo a otorgar por la experiencia del equipo de trabajo es de 25 puntos.

El numeral 6.3 de los términos de referencia describe los puntajes que se otorgarán de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, los cuales se relacionan con la experiencia específica.

El proponente podrá incluir equipo de trabajo adicional al mínimo requerido.

- 46. El numeral 6.7 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS), señala que se otorgarán diez (10) puntos correspondientes a valor agregado a las propuestas que incluyan equipo de trabajo adicional al mínimo exigido. La Convocatoria busca beneficiar a empresas con**

alto potencial de crecimiento, las cuales son definidas en los TDR como "empresas nacionales pequeñas y medianas" que, entre otros aspectos, tengan ventas superiores a 500 millones en el último año fiscal. Al respecto, solicitamos aclarar si para determinar las empresas beneficiarias aplica o no la definición de la Ley 905 de 2004 sobre pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente, es importante precisar si aplica algún límite superior en cuanto al nivel de ventas que las empresas hayan tenido en el año fiscal anterior.

**Respuesta:** Se aclara que aplican las definiciones de Tamaño Empresarial establecidas en la Ley 905 de 2004. Los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulan para hacer parte del programa Mega Up serán establecidos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias de acuerdo con los términos.

**47. Uno de los retos del proyecto Mega-Up, será contar con una participación activa y constante de las empresas que se seleccionen, y una de las alternativas que el gobierno y distintas entidades han utilizado para tal efecto, es exigir una contrapartida en dinero o en especie por parte de las empresas participantes. En este sentido, solicitamos aclarar si se prevé o es posible exigir contrapartidas a las empresas beneficiarias o implementar alguna estrategia similar para incentivar el compromiso por parte de éstas.**

**Respuesta:** Los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulan para hacer parte del programa Mega Up serán establecidos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias de acuerdo con los términos

**48. Para la ETAPA 2 "Conformación banco de empresas con alto potencial de crecimiento", los TDR prevén que iNNpulsas realizará la convocatoria y diseñará, desplegará y ejecutará el plan de comunicaciones y la narrativa de MEGA -UP. Al respecto, solicitamos aclarar si esa responsabilidad de iNNpulsas implica que dicho programa asumirá la totalidad de los costos de la convocatoria y de la publicidad que ésta requiera, debiendo asumir el contratista únicamente los costos de las actividades bajo su exclusiva responsabilidad.**

**Respuesta:** El operador que resulte seleccionado deberá realizar las actividades asociadas del operador seleccionado descritas en la etapa 2 y aportar los entregables del operador, para lo cual asumirá los costos que garanticen su cumplimiento.

Se aclara que todas las actividades asociadas de parte de Innpulsas, así como los costos de las mismas, serán asumidas por la entidad.

**49. Nuestra entidad, por ser universidad , no cobra IVA por lo que quisiéramos saber si podemos estructurar considerando el 100% del presupuesto o debemos estructurar con el 100% menos el IVA.**

**Respuesta:** Ver respuesta 34.

**50. Comedidamente les solicitamos nos dejen saber cuáles son los impuestos que esta entidad descontará del pago y que afectan el presupuesto del proponente seleccionado**

**Respuesta:** Los impuestos que apliquen de acuerdo con la Ley.

**51. Debido a que las universidades tienen en su objeto una serie de actividades variadas que pudieran validarse como experiencia para esta convocatoria, solicitamos que permitan presentar Auto certificaciones, que tendrán la información solicitada por ustedes.**

**Respuesta:** Se podrán emitir certificaciones por parte de la universidad siempre que exista independencia administrativa y financiera comprobable entre la universidad y la persona jurídica que se presente como proponente.

**52. En la experiencia solicitada piden que sea de 3 años previos al cierre del proceso, comedidamente solicitamos ampliar este periodo a 5 años, esto permitirá pluralidad de oferentes y la garantía para INNPULA de contar con el oferente con la mejor experiencia.**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia.

**53. En la experiencia solicitada piden que la duración de cada una haya sido mínimo de 6 meses, comedidamente solicitamos que sea de mínimo 4 meses cada una, esto permitirá pluralidad de oferentes y la garantía para INNPULA de contar con el oferente con buena experiencia.**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia.

**54. En la experiencia específica solicitada, especifican que no aceptaran contratos paralelos, comedidamente solicitamos reconsiderar esta exigencia, pues existen entidades que de forma paralela y con equipos diferentes llevan a cabo contratos con**

**diversas entidades que suman experiencia que se pudiera demostrar en diferentes contratos y garantiza el conocimiento del proponente para INNPULSA**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia.

**55. Quisiéramos saber si existe alguna limitación en la participación para empresas que hayan sido beneficiarias de algún otro programa de INNPULSA**

**Respuesta:** Se aclara que **no podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual** (negrita fuera de texto). Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

No existen limitaciones para empresas que hayan sido beneficiadas por algún otro programa de Innpulsa. En todo caso, debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**56. En relación al director del proyecto solicitan la participación presencial en las intervenciones del programa , agradecemos reconsiderar esta solicitud ya que por el volumen del programa podrían traslaparse y permitir que esto lo haga también el consultor senior.**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia. Se aclara que el proponente puede establecer, de acuerdo con su metodología y propuesta técnica, cuáles actividades tendrán participación presencial del Director de proyecto. En todo caso, se debe garantizar que el Director de proyecto desempeñe las obligaciones necesarias para lograr el cumplimiento exitoso del programa.

**57. En relación al consultor senior del proyecto solicitan la participación presencial en las sesiones realizadas con las empresas , agradecemos reconsiderar esta solicitud ya que por el volumen del programa podrían traslaparse y permitir que esto lo haga también el consultor junior.**

**Respuesta:** Ver respuesta anterior

**58. XXXXX es una empresa constituida en Boston, Estados Unidos - hace 12 años. XXXXX, tiene una sucursal en Colombia, constituida legalmente hace 15 meses.**

Puede XXXXX, dado que esta constituida en Boston, Estados Unidos hace 12 años y tiene una sucursal constituida en Colombia hace 15 meses participar de la presente convocatoria?

**Respuesta:** Según los términos de referencia podrán participar en la invitación “persona jurídica, nacional *o extranjera con sucursal en Colombia* con **mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta** (negrita fuera de texto)”. En el caso de persona jurídica extranjera, “podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia **cuando el proponente sea una sucursal**, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica”. Las personas jurídicas extranjeras que deseen presentar propuesta, sean nacional o extranjera, deben cumplir la totalidad de los requisitos mencionados en el numeral 4.1.

59. Según el numeral 5.2.1 Experiencia Específica “ La experiencia será verificada mediante al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, que acrediten el desarrollo de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para escalamiento y/o acompañamiento de apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios; y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocio y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento”. Solicitamos de manera respetuosa a INNPULSA revisar la posibilidad de ampliar la duración de los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a cinco (5) años. De tal manera que la experiencia será verificada mediante al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, que acrediten el desarrollo de programas dirigidos a empresas pequeñas y medianas para escalamiento y/o acompañamiento de apertura de mercados estratégicos para internacionalización de productos, servicios o modelo de negocios; y/o acompañamiento para consolidación de modelos de negocio y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento.

**Respuesta:** No se acepta la solicitud y se mantienen las condiciones de los términos de referencia.

60. De acuerdo a los requisitos para acreditar la experiencia del proponente “Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre de la persona o entidad



**contratante, objeto del contrato, Principales actividades y/o obligaciones del contrato, principales resultados obtenidos en la ejecución del contrato, vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año), datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto”, quisiéramos saber si la experiencia es válida con contratos con INNPULSA, ¿cómo sería el trámite para certificar esta experiencia? ¿Ustedes expiden el certificado? De llegar a ser necesario la expedición de un certificado por parte de INNPULSA, ¿nos podrían tramitar certificados del contrato 2016163?**

**Respuesta:** En caso de requerir certificaciones de contratos ejecutados con INNPULSA COLOMBIA debe solicitarlo formalmente a través de comunicación escrita y especificando el número y objeto del contrato.

**61. En el punto 2.2 Nota 4, se entiende que de retirase una compañía beneficiaria del programa, esto independiente de las razones para dicho retiro, no se reconocerá ningún valor al proponente. ¿Es correcto? Este retiro puede deberse a múltiples razones no endosables a la falta gestión, calidad, pertinencia e idoneidad del servicio.**

**Respuesta:** En relación con el retiro o deserción de las empresas, se aclara que los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulan para hacer parte del programa Mega Up serán establecidos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias. Por otro lado, las condiciones sobre reintegros de recursos serán establecidas en los acuerdos de servicio que se estipulen entre el operador seleccionado y las empresas y, así mismo, serán especificados en el contrato que se efectúe con el operador que resulte seleccionado para operar el programa Mega Up (Ver respuesta 38).

**62. En los Términos de referencia de la convocatoria Innpulsa /Mega I / punto 8.4 / nota 1 se establece que “toda empresa que una vez inscrita y seleccionada se retire o incumpla con los compromisos establecidos por el programa, se obliga a pagar al consultor de manera inmediata el 100% del valor de la consultoría. Esto mismo se encuentra en el anexo 3 “acuerdo y condiciones para la prestación del servicio”. ¿Es posible tomar una aproximación similar en la presente convocatoria?**

**Respuesta:** los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulan para hacer parte del programa Mega Up serán descritos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias (Ver respuesta anterior).

**63. ¿Es posible reducir la duración mínima de una Unión Temporal igual al plazo del contrato y 1 año más?**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia.

**64. Considerando que se evalúa la experiencia específica de la organización y no de individuos, podría modificarse la nota del numeral 5.2.1 para considerar proyectos en paralelo? Estos contratos son ejecutados por equipos diferentes en geografías diferentes.**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia.

**65. En los años de experiencia mínima del director del proyecto el valor de 7 años y 5 años deben sumarse (12 años total) o los 7 años pueden incluir los 5 al ser los proyectos en esas temáticas.**

**Respuesta:** Ver respuesta 36.

**66. En caso de una unión temporal, las experiencias se sumarían directamente o sería por % de participación**

**Respuesta:** Las experiencias se sumarían de acuerdo con el porcentaje de participación de la empresa en la unión temporal

**67. Respecto a la mención de "Se espera que el programa beneficie a por lo menos cuarenta (40) empresas distribuidas en diferentes zonas de Colombia" ¿Se considera válido una atención a las empresas empleando medios de videollamadas o conferencias telefónicas cuando se encuentran por fuera de Bogotá y/o Medellín?**

**Respuesta:** Se aclara que cada una de las empresas beneficiarias del programa deberán recibir todas las actividades para cada uno de los componentes del programa. El proponente podrá diseñar su propia metodología de trabajo, y en todo caso, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, se deben tener una participación presencial de por lo menos un consultor senior en todas las sesiones realizadas con las empresas participantes.

**68. Respecto a la mención de "Se espera que el programa beneficie a por lo menos cuarenta (40) empresas distribuidas en diferentes zonas de Colombia" ¿Se considera válido atender a grupos de empresas de manera simultánea cuando se identifique que comparten brechas y las temáticas a socializar / capacitar son las mismas?**

**Respuesta:** El proponente podrá diseñar su propia metodología de trabajo e implementación del programa. En todo caso, se debe garantizar que cada una de las empresas beneficiarias reciban todas las actividades para cada uno de los componentes del programa y obtengan, al menos, los resultados mínimos esperados que se describen en los términos de referencia.

**69. Respecto a la mención de "Se espera que el programa beneficie a por lo menos cuarenta (40) empresas distribuidas en diferentes zonas de Colombia" ¿Se contempla un número mínimo de personas o cargos al interior de cada empresa objeto de las capacitaciones o mentorías?**

**Respuesta:** En la presente invitación se hace referencia al número de empresas que serán beneficiadas con el programa Mega Up. No se establece un número mínimo de personas o cargos objeto de las capacitaciones o mentorías.

El proponente podrá diseñar su propia metodología de trabajo e implementación del programa, pero en todo caso, deberá garantizar que las empresas beneficiarias reciban todas las actividades para cada uno de los componentes del programa y obtengan, al menos, los resultados mínimos esperados que se describen en los términos de referencia. empresas beneficiarias reciban todas las actividades para cada uno de los componentes del programa y obtengan, al menos, los resultados mínimos esperados que se describen en los términos de referencia.

**70. Respecto a: "Socializar con INNPULSA COLOMBIA y aquellos actores que ésta indique, la metodología y herramientas que se tienen para llevar a cabo correctamente la ejecución del proceso de acompañamiento con las empresas" Agradecemos nos confirmen los actores con quienes se espera socializar la metodología y a su vez conocer el proceso de validación y aprobación de entregables en términos de actores y número de instancias.**

**Respuesta:** El ejercicio de socialización de la metodología busca dar a conocer la propuesta para la consecución de resultados, y encontrar posibles oportunidades de fortalecer el impacto del programa Mega Up. Para lo anterior, Innpulsa podrá convocar un equipo idóneo de la entidad que aportará desde su conocimiento y experiencia y, en conjunto con el operador seleccionado, maximizar los resultados esperados, sin que ello genere cambios en la propuesta técnica presentada por el proponente.

Asimismo, iNNpulsa Colombia designará a personal de la entidad para efectuar seguimiento de la ejecución del Programa y realizar las gestiones correspondientes para

garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato que se establezca con el operador seleccionado.

**71. Respecto a: "...Apoyar el diseño de la narrativa del programa y del plan de comunicaciones" ...."apoyar la estrategia de comunicaciones y promoción y divulgación del programa MEGA-UP"**

**Interpretamos que apoyaremos en la construcción del plan de comunicaciones del programa. No obstante les agradecemos nos confirmen la expectativa frente a:**

- a) la responsabilidad de su implementación**
- b) la responsabilidad de asumir los gastos asociados al esfuerzo de comunicación. (ejemplo: publicaciones en prensa, BTL, mailing, publicaciones por redes, etc..).**
- c) INNPULSA contempla contribuir en la asignación de algún(os) recurso(s) de comunicaciones?**

**Respuesta:** Los términos de referencia establecen que las actividades asociadas de parte de INNPULSA para la etapa 2 son las siguientes:

*"i. Realizar convocatoria para seleccionar empresas y conformar banco de empresas que participarán en el programa MEGA-UP.*

*ii. Diseñar y desplegar, en conjunto con el operador seleccionado, la ejecución del programa, el plan de comunicaciones y la narrativa de MEGA-UP".*

De acuerdo con lo anterior, será responsabilidad de iNNpuls desplegar el plan de comunicaciones por los medios que puedan ser empleados para tal fin. No obstante, el operador seleccionado deberá apoyar el diseño y desarrollo del plan de comunicaciones y la narrativa, para lo cual trabajará en conjunto con iNNpuls.

**72. Si bien La Firma está en capacidad de suministrar la herramienta completa, agradecemos nos confirmen si INNPULSA proporcionará algún tipo de software o hardware para el montaje de la plataforma web con el propósito de no sobrestimar los costos asociados en caso de no proveer nada (ej: servidores, licencia de software, etc..).**

**Respuesta:** Las condiciones de instalación y operación de la herramienta, serán establecidas en el contrato que se firme con el operador seleccionado. Adicionalmente, ver el numeral 6.6 de los términos de referencia sobre Oferta Económica.

**73. Respeto: " Gestionar la suscripción del acuerdo de servicio entre el operador metodológico y la empresa seleccionada"**

**Agradecemos nos confirmen la expectativa de la formalización del acuerdo y si se espera que sea administrado como:**

- a) Un contrato formal entre el operador metodológico y la empresa seleccionada**
- b) Algún tipo de acuerdo / contrato que involucre a INNPULSA o Fiducoldex y por tanto requiera de una validación por el equipo legal de dichas entidades con la empresa seleccionada**
- c) Sencillamente un documento de acuerdo entre partes como acta de alineación para favorecer el compromiso del trabajo sin que represente una relación contractual entre el operador metodológico y la empresa seleccionada**

**Respuesta:** Los aspectos relacionados con los recursos que deberán aportar las empresas beneficiarias, así como los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulen y resulten beneficiarias para hacer parte del programa Mega Up, serán establecidos en la convocatoria para empresas. En todo caso, el contenido de los acuerdos de servicio deberá ser revisado y aprobado por iNNpulsa Colombia.

**74. Agradecemos nos confirmen la interpretación de "liderazgo estratégico" y/o la expectativa mínima del contenido a proveer en dichas capacitaciones por tratarse de un tema que puede ser muy amplio en su interpretación.**

**Respuesta:** El proponente deberá diseñar la metodología que permita la consecución de los resultados esperados en el programa, la cual deberá incluir en su propuesta técnica. Se espera que el proponente incluya los expertos temáticos idóneos para cubrir los temas descritos en el componente de fortalecimiento de capacidades los cuales deberán lograr aportar capacidades para que las empresas beneficiarias del programa puedan llevar a cabo procesos de escalamiento.

Así mismo, la calidad técnica de la propuesta (metodología y herramientas) será tenida en cuenta como un criterio de evaluación.

**75. Solicitamos amablemente la modificación parcial del numeral 1.9., en el sentido de establecer que los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, sean asumidos por la parte que la ley indique, ya que las normas tributarias son de orden público y no admiten pacto en contrario.**

**Respuesta:** no se acepta la solicitud y se mantienen los términos de referencia.

76. En cuanto al numeral 8.8. de cláusula penal, solicitamos amablemente su modificación parcial, en el sentido de establecer que la cláusula penal aplique únicamente ante el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, dada su naturaleza de medida resarcitoria de perjuicios, adicionalmente, tener en cuenta que para los eventos de incumplimiento parcial o mora el contratante cuenta con las multas de apremio.

**Respuesta:** no se acepta la solicitud y se mantienen los términos de referencia

77. En cuanto al párrafo final del numeral 8.10. de Confidencialidad, solicitamos amablemente su modificación parcial, en el sentido de que se establezca cual será el límite de imposición de las multas equivalentes al 1% del valor del contrato por incumplir el deber de reserva, sobre el particular sugerimos que se establezca sobre un porcentaje equivalente al 15% del valor total del contrato.

**Respuesta:** no se acepta la solicitud y se mantienen los términos de referencia

78. Reconociendo que como miembros de una red global de Firmas que comparte conocimiento y experiencias quisieramos nos confirmen la validez de incluir experiencias de otras Firmas miembros de la red

**Respuesta:** El proponente deberá incluir los documentos que acrediten la experiencia específica establecida en el numeral 5.2.1 de los términos de referencia. Únicamente se validarán las experiencias que hayan sido ejecutadas por el proponente.

79. Considerando que algunas de las experiencias específicas en proyectos ejecutadas por el equipo de Colombia son dirigidas a clientes globales que no suministran cartas o certificados por tratarse de prácticas no comunes en otros países (principalmente EEUU y Europa), agradecemos nos confirmen la validez de incluir dichas experiencias avaladas con la firma del representante legal y/o revisor fiscal si se requiere.

**Respuesta:** Como se menciona en el numeral 5.2.1 de los términos de referencia, las certificaciones **deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante** (negrita fuera de texto) y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante

Objeto del contrato

Principales actividades y/o obligaciones del contrato

Principales resultados obtenidos en la ejecución del contrato

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

El numeral 5.2.1 experiencia específica señala lo siguiente: “La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tomada en cuenta. NOTA: Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.”

**80. Solicitamos evaluar la posibilidad para que de los requisitos habilitantes para en la presente convocatoria se reduzcan de 3 a 2 contratos y ampliar la ventana de observación para estos contratos a 5 años.**

**Respuesta:** No se acepta la modificación y se mantienen los términos de referencia.

**81. Para definir el crecimiento empresarial de una empresa EAC del 20%, se tiene en cuenta su crecimiento en cuál métrica, ventas, patrimonio, participación en el mercado, etc.?**

**Respuesta:** El apartado 1.6 de los términos de referencia definen las empresas con alto potencial de crecimiento aquellas empresas nacionales pequeñas y medianas que cumplen con las siguientes características: a) tienen más de 3 años de constitución; b) cuentan con más de 10 empleados con formación técnica, profesional o de posgrado; c) cuentan con un modelo de negocio estructurado con productos o servicios que tengan más de dos (2) años en el mercado con ventas probadas; d) tienen ventas superiores a \$500.000.000 en el último año fiscal vigente; e) **demuestran un crecimiento de ventas superior al 15% durante los tres (3) últimos años** (negrita fuera de texto). Estos requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por las empresas que quieran beneficiarse del programa MEGA UP.

**82. Existe alguna restricción para la participación de las empresas beneficiarias del proyecto por tamaño o actividad económica?**

**Respuesta:** Ver respuesta anterior.

**83. Cuando se especifica que una EAC debe tener 10 empleados, estos deben tener vinculación laboral, o pueden tener otros tipos de vinculación como prestación de servicios?**

**Respuesta:** se aclara que los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulen para hacer parte del programa Mega Up serán establecidos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias.

**84. Las metodologías que el contratista propone no deben quedar como propiedad intelectual de Innpulsa. Solicitamos se aclare esto en el numeral 8.11"**

**Respuesta:** Se sugiere revisar el numeral 8.11 de los términos de referencia, en los cuales se establece que

*"EL CONSULTOR acepta que toda la información entregada por INNPULSA COLOMBIA en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA, **salvo las metodologías** (negrita fuera de texto), software, modelos invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos **realizados por EL CONSULTOR o por las empresas beneficiarias de EL PROGRAMA** (negrita fuera de texto) dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del presente contrato, los cuales serán de propiedad exclusiva de EL CONSULTOR o de la Empresa beneficiaria según quien los genere y, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual".*

**85. Solicitamos definir en el pliego cuales son las condiciones básicas, perfil, de las empresas a seleccionar y bajo que criterios se desarrolla el proceso de selección. Numeral 2.3.2**

**Respuesta:** Se aclara que los requisitos, condiciones y compromisos que deben cumplir las empresas que se postulen para hacer parte del programa Mega Up, así como otros aspectos relacionados con el desarrollo del programa, serán establecidos en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias

**86. ¿El formulario FTGRI 23 debe ser llenado al nombre de la institución, el representante legal y alguien más?**



**Respuesta:** Por favor revisar el anexo VI, el cual corresponde al Instructivo para el diligenciamiento del formulario FTGRI23.

**87. ¿Es posible que los años de experiencia dirigiendo programas de aceleración replacen los estudios de post grado?**

**Respuesta:** No es posible.

**88. ¿Se espera que el “Director del proyecto” dedique el 100% de su tiempo a este proyecto?**

**Respuesta:** El proponente deberá especificar la dedicación que tendrá el equipo ejecutor, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de los términos de referencia. Corresponde al proponente determinar la dedicación idónea del equipo para llevar a cabo todas las actividades requeridas para el cumplimiento de los resultados esperados del programa. Se aclara que el tiempo de dedicación del equipo ejecutor hace parte de los criterios de desempate definidos en el numeral 6.8 de los términos.

**89. En caso de que XXXXXX sea seleccionado como operador, ¿cuál sería el número mínimo de empresas a las que le debería prestar servicios? ¿20 o 40?**

**Respuesta:** El numeral 2.2 de los términos de referencia señala lo siguiente:

“(…) Se espera que el programa beneficie a por lo menos cuarenta (40) empresas distribuidas en diferentes zonas de Colombia. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que se deberá garantizar la atención de empresas postuladas en todas las regiones del país, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por INNPULSA COLOMBIA.

NOTA 1: Se debe resaltar que si bien la meta de INNPULSA es llegar al menos a cuarenta (40) empresas beneficiarias del programa, el número de las empresas puede ser mayor de acuerdo a la propuesta económica del proponente

NOTA 2: INNPULSA COLOMBIA iniciará el programa solo si tiene seleccionadas y vinculadas al menos veinte (20) empresas, las cuales serán entregadas al proponente para el inicio del mismo.

NOTA 3: INNPULSA COLOMBIA podrá hacer entrega de empresas al proponente, durante los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega inicial de empresas para el inicio de la ejecución del programa.

NOTA 4: En caso de no vincularse el número mínimo de veinte (20) empresas., INNPULSA no desarrollará el Programa y no se pagará ningún concepto al proponente seleccionado, situación que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de la propuesta a la presente INVITACIÓN. La ejecución del programa no terminará hasta que la última empresa vinculada no cumpla con todas las etapas del programa previsto. En caso que el acompañamiento no se ejecute en su totalidad respecto de alguna de las empresas seleccionadas, INNPULSA COLOMBIA no pagará el precio del contrato por dicho concepto. De la misma forma, si el contratista seleccionado ha recibido pagos por concepto de desarrollo y ejecución del programa y este como resultado de la no vinculación de al menos veinte (20) empresas no pudo ejecutarse, estos recursos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA.”

En todo caso, el operador seleccionado deberá garantizar poder ejecutar el programa al número de empresas que sea definido en el contrato que se firme.

**90. ¿Qué significa para Innpulsa que el operador debe entregar un estudio de mercado? ¿Qué espera Innpulsa de este estudio?**

**Respuesta:** Los términos de referencia establecen que dentro del resultado mínimo esperado del componente *Proyección en mercados internacionales* se encuentra un documento de estrategia que contenga **análisis de mercado internacional potencial** (negrita fuera de texto), estrategia comercial y de comunicación para al menos un (1) mercado internacional. Dicho análisis deberá efectuarse para cada una de las empresas beneficiarias y debe ser parte del documento de estrategia para servir como sustento en la estrategia de internacionalización, en al menos 1 mercado internacional, que sea propuesta para la empresa y que apoye su proceso de escalamiento.

**91. ¿Innpulsa entrega la totalidad de los recursos económicos al operador al iniciar el programa? ¿Hay condiciones especiales para la entrega de estos recursos?**

**Respuesta:** Se sugiere revisar el numeral 8.3 de los términos de referencia en el que se describe la forma en la que se efectuarán los pagos, así como el valor.

**92. ¿Es obligatorio que la ejecución del programa cubra toda la zona nacional o en nuestra propuesta podemos elegir las ciudades en las que tenemos capacidad de operación?**

**Respuesta:** Ver respuesta 8

- 93. En el numeral en el que hablan sobre el equipo de trabajo usan el término “consultor”. ¿Este consultor puede hacer parte de la nómina de XXXXXX o debemos contratarlo y pagarle por honorarios como se le paga generalmente a los consultores?**

**Respuesta:** El término utilizado en la invitación hace referencia al cargo que desempeñará el miembro del equipo de trabajo. El proponente está en la libertad de establecer su equipo como lo estime conveniente y vincularlo de la manera que libremente escoja. En todo caso, el equipo presentado debe cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

- 94. ¿Tal como hay un mínimo de facturación y tiempo de fundados requerido para participar en el programa, hay algún máximo?**

**Respuesta:** No existe restricción en el tiempo máximo de constitución de la persona jurídica proponente.

- 95. Como operador ¿Debo realizar el proceso con empresas ubicadas en todo el país o en la región en la que opero?**

**Respuesta:** Se aclara que, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, El operador interesado en participar en esta INVITACIÓN deberá presentar propuesta para acompañar a empresas **situadas en todo el país** (negrita fuera de texto).

- 96. ¿El monto es para 40 empresas en total o para el operador de una región en particular, que tiene 40 empresas preseleccionadas según requerimientos?**

**Respuesta:** Se aclara que las empresas serán seleccionadas por convocatoria que se abrirá durante la etapa 2 del programa Mega Up. El operador que resulte seleccionado deberá garantizar la atención para todas las empresas que sean vinculadas al programa, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

- 97. Para comprobar la experiencia específica tenemos un contrato firmado con Colciencias del año 2014 para realizar las gestiones y entrega de herramientas necesarias para acompañar 12 empresas para la adopción de modelo de calidad CMMI NIVEL V, dicha consultoría se realizó entre 2016 y 2018 con las 12 empresas en forma paralela y de las 12 empresas existe contrato individual, este cuenta como 1 solo contrato?**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

